



CONSTANCIA N° 365

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 465, PRESENTADA POR DOÑA: **LUZ MAGDA HERENCIA CANALES DE BENDEZU**, IDENTIFICADA CON DNI N° 10544915, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 734 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **ZOILA FERNANDA VDA. DE ALVARADO**, CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 1951, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1175 VUELTA AL 1178, DEL TOMO II DEL BIENIO 1951 - 1952, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUZ MAGDA HERENCIA CANALES DE BENDEZU**, IDENTIFICADA CON DNI N° 10544915, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2023 10:38:51-0500





N.º 442672



No sé cómo se sentiste

pregunta la hace durante que yo
 de... la, si voy a tener totalmen-
 te. - Sé que me dejó en calidad de
 unido remunerativo, a mi salarior
 normal del Comité Ejecutivo Regional
 el Ministerio punto primero de la
 de uno del derecho de despidos, el tercer
 de más la honoraria, en retroactividad a sus
 invaluables servicios que presta primero
 a mi primer madre de la su familia
 y después a mi abuelita cuando mis cosas
 sin haberle pagado nunca un solo cen-
 tavo. Este salario fue vital para mi
 prima madre y a la compra de mi
 casa a crédito a mi abuelita para
 atender sus intereses no como un
 préstamo, así como yo vivo por lo
 que pido, a mi prima Rosa Virginia
 lo que me respeta esta disposición. -
 Sé que: que me debo a nadie y que
 solo me debe una Abuelita. Seré
 feliz por lo que le he dado por
 sus años en Mayo del primer tercio
 sin intereses y sin descuentos. - Sé que
 que el punto es el mismo testimonio
 que tengo a mi paso. - Sé que que a
 mi prima Rosa Virginia cuando se le
 en el pago a cuenta de haber tres ce-
 ntos, en Peruvia, por la honoraria de ella
 madre. - Sé que: que dejó en calidad

10
 D. Cruz
 Mayaute
 Ronald Enrique
 Comisario

de legado a mi sobrino Juan Carlos
tanto como el inmueble pariente de la
casa su que alargo este testamento
bajo el signo de buena fe y principio de
buena fe su cuota que me repudia por
haber me ha anulado a su vez en la
casa de la casa su en el testamento
sobre en la dirección de la casa su
por una vez que alargo este testamento
que a la parte de legado a este mi
sobrino Juan Carlos por el motivo
de la repudiación. - Debo: que man-
do alarga de mi testamento a mi
sobrino Juan Carlos de la casa
su pariente a quien de memoria oficial le
se comencio la entrega de los legados
que figuran en el testamento. - Debo: que
mi sobrino Juan Carlos y universal
heredero de mi bienes muebles, accio-
narios y otros bienes a mi sobrino
Juan Carlos de la casa su, al largo en la
presentación de su madre mi hija Ma-
taron Alvarado Gerardo de la casa su
de la casa su de los legados a que
me se repudio. - Debo: que alargo
de la casa su por su voluntad
a Juan Carlos de la casa su de la casa su
que por este modo el primer fin de
la casa su se lego al largo a este
sobrino Juan Carlos de la casa su a Juan

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2023 10:36:21-0500